



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, por la que se autoriza y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de dos premios a los mejores trabajos de fin de máster del Máster Universitario en Género y Diversidad y/o del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2014/2015.

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para formalizar la convocatoria de dos premios cuya finalidad es premiar a los/as estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad y/o del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) autores de los mejores trabajos de fin de máster, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Para la financiación de los premios indicados se cuenta con la subvención concedida por el Instituto Asturiano de la Mujer del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.—Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.—Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 5 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria para la concesión de dos premios a los mejores trabajos de fin de máster del Máster Universitario en Género y Diversidad y/o del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) impartidos en la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Autorizar un gasto de mil quinientos euros (1.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015.

Tercero.—El régimen regulador es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; en la Resolución de 17/07/2015, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de premios a los mejores trabajos de fin de máster del Máster Universitario en Género y Diversidad y/o Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) impartidos en la Universidad de Oviedo (BOPA 09/09/2015); y en la presente convocatoria.

Cuarto.—Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de dos premios a los mejores trabajos de fin de máster del Máster Universitario en Género y Diversidad y/o Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2014/2015.



Quinto.—Participantes.

Los/as solicitantes de los premios deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.1. Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado en Género y Diversidad, en el curso académico 2015/2016.

5.2. Deberán haber cursado, por la Universidad de Oviedo, el Máster Universitario en Género y Diversidad o el Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), y haber superado la asignatura de Trabajo de Fin de Máster en el curso académico 2014/2015.

5.3. No han de estar incurso/as en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28 de abril), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

Sexto.—Incompatibilidad.

A los efectos previstos en el art. 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios son incompatibles con otros premios recibidos previamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptimo.—Forma y plazo de presentación de solicitudes.

7.1.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente Resolución.

7.2.—Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Directora del Centro Internacional de Postgrado y se presentarán, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo:

- Registro General, Plaza de Riego, 4, 33003 Oviedo
- Registro Auxiliar El Cristo A, Aulario de Ciencias Jurídico Sociales del Campus del Cristo-A, módulo Adolfo Posada, planta baja, calle Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n, 33006 Oviedo
- Registro Auxiliar del Milán, Campus de Humanidades, calle Teniente Alfonso Martínez s/n, 33011 Oviedo
- Registro Auxiliar de Gijón, Campus de Viesques, Sección de Asuntos Generales, Aulario Sur, planta baja, 33204 Gijón
- Registro Auxiliar de Mieres, Campus de Mieres, Edificio Científico Tecnológico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres
- Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle la Ferrería n.º 7-9, planta baja, 33402 Avilés

Las solicitudes también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.3.—Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del/de la solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo del anexo II de la presente Resolución.
- Una copia en papel de los siguientes documentos:
 - Trabajo de Fin de Máster
 - Listado de publicaciones y/o comunicaciones derivadas del trabajo de fin de máster, con las certificaciones correspondientes
 - En el caso de las publicaciones, copia de la primera hoja e índice de revista/libro o la publicación electrónica y su dirección, en su caso

Los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Octavo.—Tramitación de las solicitudes. Listas de admitidos/as y excluidos/as.

8.1. El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida y que cumplen los requisitos requeridos. Seguidamente publicará, en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, con indicación, en relación a estos/as últimos/as, de la causa de su exclusión, concediendo a los/as interesados/as un plazo de cinco días hábiles, para que aleguen lo que estimen necesario sobre la subsanación de los defectos por los que fueron excluidos/as o aporten la documentación omitida en su solicitud.

8.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en los lugares indicados en el apartado 8.1, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección con indicación de los recursos que contra la misma procedan.



8.3. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Noveno.—Jurado.

El Jurado de selección encargado de valorar las solicitudes estará formado por los siguientes miembros:

- Presidenta:
 - Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado o persona que la sustituya.
- Vocales:
 - Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios
 - Coordinadora del Máster Universitario en Género y Diversidad
 - Coordinadora del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA)
 - Representante del Instituto Asturiano de la Mujer
 - Dos profesoras, una del Máster Universitario en Género y Diversidad y otra del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA). Una ellas, al menos, debe poder leer los trabajos en inglés
- Secretaria:
 - Jefe de Servicio de Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que la sustituya.

La actuación del jurado de selección se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 3 de febrero de 2010, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y en su defecto; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo.—Criterios de valoración

Los/as aspirantes serán seleccionados/as de conformidad con los siguientes criterios:

- Nota media de la candidata/o en el máster (sobre 10). Hasta 2 puntos.
- Nota otorgada al trabajo de fin de máster por el tribunal evaluador (sobre 10). Hasta 2 puntos.
- Originalidad, relevancia y resultados del trabajo de fin de máster. Hasta 2 puntos.
- Publicaciones y comunicaciones en congresos, derivadas del trabajo de fin de máster. Hasta 2 puntos.

Undécimo.—Cuantía y financiación.

11.1. El importe unitario de cada premio ascenderá a setecientos cincuenta euros (750,00 €). El premio estará sujeto a la correspondiente retención de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.

11.2. El número máximo de premios a conceder será de dos (2), por un importe global de mil quinientos euros (1.500,00 €).

11.3. El importe líquido de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo II), cuyo titular debe ser el mismo.

11.4.—Su financiación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo.

Duodécimo.—Instrucción, resolución y plazo de concesión.

12.1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado.

12.2. El Jurado, previo estudio y revisión de las solicitudes presentadas, elevará propuesta de concesión de los premios al Rector de la Universidad de Oviedo.

12.3. El Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará Resolución de adjudicación de los premios.

Decimotercero.—Fallo de los premios y publicidad del resultado.

13.1. Una vez acordada la distribución de los premios, el Jurado realizará propuesta de concesión, que incluirá la relación de beneficiarios/as, y en su caso, suplentes. Dicha propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de su publicación, para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, elevará propuesta de concesión al Rector.

13.2. La Resolución del Rector, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, a los efectos previstos en el art. 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Decimocuarto.—Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, según se establece en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en el plazo que indique la convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Decimoquinto.—Revocación y reintegro.

15.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

15.2. El incumplimiento de las obligaciones dará lugar al reintegro del cien por cien del premio concedido.

15.3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

15.4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinente en un plazo de quince días. Corresponderá dictar la resolución del expediente al Rector, debiendo notificarse al interesado. La resolución indicará la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del procedimiento entre las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

15.5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimosexto.—Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Rector, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado y se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoséptimo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Decimoctavo.—Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 1 de octubre de 2015.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.—Cód. 2015-14867.



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE DOS PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO Y DIVERSIDAD Y/O MÁSTER ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO (GEMMA) IMPARTIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, CURSO ACADÉMICO 2014/2015

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

LOCALIDAD: C.P.:

PROVINCIA:

TELÉFONO: E-MAIL:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑARÁN A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I. del/de la solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo del Anexo II de la presente Resolución.
- Una copia en papel de los siguientes documentos:
 - Trabajo de Fin de Máster
 - Listado de publicaciones y/o comunicaciones derivadas del trabajo de fin de máster, con las certificaciones correspondientes
 - En el caso de las publicaciones, copia de la primera hoja e índice de revista/libro o la publicación electrónica y su dirección, en su caso

El/la abajo firmante solicita que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la convocatoria de dos premios a los mejores trabajos de fin de máster del Máster Universitario en Género y Diversidad y/o Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2014/2015.

En, a..... de..... de 2015

FIRMA

Fdo.:

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO II

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará copia del CIF/NIE o Pasaporte)

NIF/NIE/Pasaporte:	
Apellidos y Nombre:	
Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Fax :

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC/SWIFT	IBAN – Número de Cuenta

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso

Fecha:

Fdo.: _____

(firma del acreedor/a)